PRÓRROGA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: LOTE 2021 3360 -CONTR 2021 584034)
EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009 2021 657
OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (00058/ISE/2021/GR)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ART.159.6 LCSP
TIPO CONTRACTUAL: Servicios (Transporte)

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. JOSÉ ANTONIO TORIBIO GÁMIZ, con D.N.I. NÚM. 24.294.959J en calidad de Gerente Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio en Edificio Administrativo Almanjayar, calle Joaquina Eguaras, nº 2, GRANADA, C.P. 18013.

DE OTRA PARTE : D. EUGENIO RAFAEL CANO GARCÍA, con D.N.I. núm. 24238601M, actuando en nombre y representación de la empresa **AUTOGRANADINA EMPRESA TORRES SL** con CIF **B18016006**, y domicilio social en C/ ARCO ELVIRA, Nº 13 18010-Granada, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. ALBERTO GARCÍA VALDECASAS FERNÁNDEZ, el día 11/11/2004 y bajo el número de su protocolo 2703, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de octubre de 2012, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de vigencia del contrato formalizado el día 3 de septiembre de 2021, LOTE 2021 3360 -CONTR 2021 584034) bajo número de prórroga EC009 2021 657 para la ejecución del servicio (00058/ISE/2021/GR) - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, suscrito con la empresa adjudicataria, por aplicación del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no producirá alteración alguna de las cláusulas del mismo.

TERCERO.- El plazo de ejecución de la prórroga será de un plazo máximo de NUEVE MESES, a contar desde el día 1 de enero de 2022, en los siguientes términos:

La prestación efectiva del servicio coincidirá con el calendario lectivo escolar del curso aprobado por el órgano competente, dejando a salvo los períodos de inactividad del contrato que se adecuarán al ritmo del curso escolar de acuerdo al calendario lectivo aprobado por la Consejería de Educación y Deporte, hasta la finalización de los nueves meses de ejecución efectiva del servicio, por lo que su finalización será el 30 de noviembre de 2022, con las siguientes condiciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

Nº EXPEDIENTE GIRO-GEC PRÓRROGA	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
EC009 2021 657 (LOTE 2021 3360)	AUTOGRANADINA EMPRESA TORRES SL (B18016006)	73.755,00€	7.375,50€	81.130,50€

CRITERIOS OFERTADOS	
CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	OPCIÓN (E) (vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido anterior al año 2009)
ACCESIBILIDAD	SI
SEGURIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	NO
CONTROL DE FLOTA	NO

No obstante la duración de la presente prórroga tiene como condición resolutoria automática la finalización por formalización del expediente abierto actualmente suspendido por el TARCJA o, en su caso, a cualquier procedimiento abierto que pudiera licitarse con posterioridad al pronunciamiento del Tribunal, estableciéndose, por tanto, como condición resolutoria automática la finalización por formalización de expediente abierto que contenga el objeto del servicio que se prorroga.

Esta resolución no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista por la prestación dejada de realizar.

Los importes expresados tanto de la adjudicación del contrato como de la prórroga incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción, en su caso, de la ejecución del contrato de los medios personales y materiales concretados en su oferta.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de prórroga en el lugar y fecha indicados.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,
EL GERENTE PROVINCIAL
Fdo: José Antonio Toribio Gámiz
(Informe de firma electrónica en el pie del documento)

POR EL CONTRATISTA
Fdo: Eugenio Rafael Cano García

24238601M EUGENIO RAFAEL CANO (R: B18016006)

Firmado digitalmente por 24238601M EUGENIO RAFAEL CANO (R: B18016006)
Fecha: 2021.12.01 11:49:37 +01'00'

Es copia auténtica de documento electrónico